**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR**

**Capítulo I: Denominación, Domicilio, Duración y Naturaleza**

**Artículo 1: Denominación**  
La entidad se denomina **Fundación Educativa El Salvador**, en adelante la Fundación.

**Artículo 2: Naturaleza**  
La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter educativo y social, basada en principios cristianos, constituida en conformidad con el **Código Civil Colombiano** y el **Decreto 2150 de 1995**.

**Artículo 3: Domicilio y Ámbito de Operación**  
El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, y podrá extender sus actividades a cualquier parte del territorio nacional.

**Artículo 4: Duración**  
La Fundación tendrá una duración indefinida, salvo que se decida su disolución conforme a las disposiciones de los presentes estatutos.

**Capítulo II: Misión y Visión**

**Artículo 5: Misión**  
La **Fundación Educativa El Salvador** tiene como misión contribuir al desarrollo integral y educativo de madres cabeza de familia y niños de 0 a 17 años en situación de vulnerabilidad, conforme al **Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia**, que garantiza el derecho fundamental de los niños a la educación, a la salud y a la protección. La Fundación promoverá el acceso a servicios educativos de calidad y programas psicosociales, de salud, culturales y de capacitación, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable.

Para alcanzar esta misión, la Fundación implementará talleres de:

* **Pedagogía**: Capacitando a padres y cuidadores en técnicas educativas efectivas para apoyar el aprendizaje de los niños.
* **Salud**: Promoviendo hábitos saludables y prevención de enfermedades a través de la educación en nutrición y bienestar integral.
* **Habilidades Blandas**: Desarrollando competencias socioemocionales en los participantes, fortaleciendo su autoestima y habilidades interpersonales.

Esta labor se realizará en cumplimiento del **Artículo 67 de la Constitución** y la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)**, la cual establece que el Estado y la sociedad son responsables de la educación de los menores.

Iniciando sus labores en la ciudad de Bogotá, la Fundación proyecta expandir sus actividades a nivel nacional, respetando los derechos consagrados en el **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)**, que define la educación y el desarrollo integral como derechos esenciales para la protección de los niños y adolescentes.

**Artículo 6: Visión**  
En el año 2034, la Fundación será reconocida a nivel nacional por su impacto positivo en la educación y el bienestar de las familias vulnerables, contribuyendo a la materialización de los derechos fundamentales establecidos en la **Constitución Política** y en el **Código de Infancia y Adolescencia**, fortaleciendo no solo el acceso a una educación formal de calidad, sino también otros aspectos esenciales como el apoyo psicosocial y la inclusión cultural.

La visión de la Fundación está alineada con las metas establecidas en el **Plan Nacional de Desarrollo** y la **Ley 1804 de 2016 (Ley de Primera Infancia)**, cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de la infancia en Colombia. La Fundación aspira a convertirse en un modelo de gestión para mejorar las condiciones educativas y sociales de las familias en situación de vulnerabilidad, basándose en la promoción de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente el **ODS 4**, que promueve una educación inclusiva y equitativa, y el **ODS 1**, que busca poner fin a la pobreza en todas sus formas, actuando desde un enfoque multisectorial.

A través de alianzas con el sector público y privado, la Fundación procurará establecer un modelo de intervención que beneficie no solo a los menores, sino también a las madres cabeza de familia, generando cambios estructurales en la vida de las familias vulnerables y contribuyendo al desarrollo social y económico del país, conforme al **Decreto 2150 de 1995** sobre la organización y funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro.

**Capítulo III: Objetivos**

**Artículo 7: Objetivos Generales**

1. **Contribuir al desarrollo integral**: Brindar apoyo educativo y psicosocial a madres cabeza de familia y niños en situación de vulnerabilidad, mejorando su calidad de vida y promoviendo su bienestar integral.
2. **Promover el acceso a la educación**: Implementar talleres de pedagogía, salud y habilidades blandas para fomentar la educación y la formación integral de esta población.
3. **Generar alianzas estratégicas**: Establecer colaboraciones con instituciones públicas y privadas para la consecución de recursos y patrocinios, en el marco del Régimen de Protección Social (RPS), en cumplimiento de la **Ley 789 de 2002** y demás normativas aplicables.

**Artículo 8: Objetivos Específicos**

1. **Implementar programas educativos**: Desarrollar programas de refuerzo escolar, talleres de habilidades blandas, atención psicológica y actividades extracurriculares que fortalezcan el aprendizaje y el desarrollo personal de los beneficiarios.
2. **Capacitar a madres cabeza de familia**: Ofrecer capacitación en tecnologías y habilidades laborales para empoderar a las madres y mejorar sus oportunidades económicas.
3. **Proveer apoyo integral**: Implementar programas de alimentación escolar y apoyo en salud para niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo así su bienestar físico y emocional.
4. **Expandir actividades geográficamente**: Extender progresivamente las actividades de la Fundación a otros departamentos del país, conforme al crecimiento económico y operativo de la entidad, garantizando el acceso a servicios a un mayor número de familias vulnerables.

**Capítulo IV: Principios y Valores**

**Artículo 9: Principios Cristianos**  
La Fundación se inspira en los principios cristianos, especialmente el amor y el servicio a los demás, promoviendo la solidaridad, la compasión y el respeto hacia las personas en condiciones vulnerables, siguiendo las enseñanzas del Señor Jesucristo.

**Artículo 10: Valores Éticos**  
Los valores que guían a la Fundación son:

* **Amor por los demás**: Actuar con cariño y empatía hacia las familias vulnerables.
* **Servicio**: Poner los talentos y recursos al servicio de la comunidad.
* **Compromiso ético**: Todos los miembros de la Fundación actuarán con integridad y responsabilidad social.
* **Vocación de servicio**: La Fundación promoverá que sus empleados trabajen por vocación, con miras a ser remunerados dignamente a medida que los recursos lo permitan.

**Capítulo V: Empleados y Voluntariado**

**Artículo 11: Empleados y Contratación**  
Los empleados de la Fundación serán seleccionados con base en su vocación de servicio y compromiso ético. Inicialmente, el trabajo será voluntario, bajo el principio de contribuir al bienestar de los más necesitados. En la medida en que la Fundación obtenga recursos, se les ofrecerá un salario digno conforme a las condiciones económicas.

**Artículo 12: Régimen Voluntario**  
Los voluntarios podrán participar en las actividades de la Fundación sin recibir compensación económica, y podrán formar parte del equipo remunerado cuando las condiciones financieras de la Fundación lo permitan.

**Capítulo VI: Sostenibilidad Financiera**

**Artículo 13: Recursos y Financiación**  
La Fundación buscará su sostenibilidad a través de:

* Donaciones de personas naturales y jurídicas.
* Patrocinadores privados que cumplan con su **Responsabilidad Social Empresarial (RSE)** en los términos del **Decreto 2784 de 2001**.
* Subvenciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.

**Artículo 14: Administración de Recursos**  
Los recursos serán administrados conforme a principios de transparencia y eficiencia. La Fundación rendirá cuentas anualmente ante los organismos competentes y los donantes, conforme a la **Ley 222 de 1995** sobre el régimen contable de las fundaciones.

**Capítulo VII: Órganos de Administración**

**Artículo 15: Órganos de Administración**  
La Fundación será administrada por los siguientes órganos:

* **Asamblea General**: Compuesta por todos los miembros fundadores.
* **Junta Directiva**: Responsable de la dirección y toma de decisiones estratégicas.
* **Representante Legal**: Encargado de la representación legal de la Fundación ante terceros.

**Artículo 16: Funciones de la Junta Directiva**  
La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

* Establecer las políticas y estrategias de la Fundación.
* Aprobar el plan operativo y el presupuesto anual.
* Supervisar la ejecución de los proyectos.

**Funciones de los Miembros de la Junta Directiva**:

1. **Presidente**:
   * Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
   * Representar a la Fundación ante entidades públicas y privadas.
   * Coordinar y supervisar la implementación de las decisiones de la Junta Directiva.
2. **Vicepresidente**:
   * Sustituir al Presidente en su ausencia o incapacidad.
   * Colaborar en la coordinación de actividades y proyectos de la Fundación.
   * Apoyar en la elaboración de informes y propuestas para la Junta Directiva.
3. **Tesorero**:
   * Administrar los recursos financieros de la Fundación.
   * Elaborar el presupuesto anual y presentar informes financieros a la Junta Directiva.
   * Velar por el cumplimiento de las normativas contables y fiscales.
4. **Secretario**:
   * Llevar el registro de actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
   * Gestionar la documentación y correspondencia de la Fundación.
   * Informar a los miembros sobre convocatorias y decisiones tomadas en las reuniones.

**Capítulo VIII: Disolución**

**Artículo 17: Causales de Disolución**  
La Fundación podrá disolverse por las siguientes causas:

* Decisión de la Asamblea General.
* Imposibilidad de cumplir con su objeto social.
* Disposición legal o judicial.